



**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE MÉXICO
METODOLOGÍA MAPS-OECD**

ANEXO
EVALUACIÓN ESPECÍFICA

PILAR III:
OPERACIONES Y PRÁCTICAS DEL MERCADO

Diciembre 2018

Contenidos

1. Introducción.....	3
2. Evaluación Específica Pilar III: Operaciones y Prácticas del Mercado.....	4
Indicador 9. Las prácticas de contratación pública alcanzan los objetivos establecidos.	4
Subindicador 9(a) - Planificación.....	4
Subindicador 9(b) - Selección y contratación	9
Subindicador 9(c) – Gestión de contratos.....	20
Indicador 10. El mercado de la contratación públicas es completamente funcional.....	27
Subindicador 10(a) - Diálogo y alianzas entre el sector público y privado	27
Subindicador 10(b) Organización del sector privado y acceso al mercado de las contrataciones públicas	31
Subindicador 10(c) - Sectores clave y estrategias sectoriales.....	35
Anexo	38
Notas	39

1. Introducción

En este anexo se presenta una evaluación específica del Sistema de Compras y Contratación Pública de México correspondiente a los indicadores del Pilar III: Operaciones y Prácticas de Mercado, de la metodología MAPS.

Importante tener presente que esta es principalmente una evaluación representativa del Gobierno Federal para sus compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, dentro del alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSR). Éste es un sistema similar para todas las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y descentralizada sujetas a esta normativa¹, por lo que puede evaluarse en su conjunto.

Para el caso de las entidades autónomas y federativas, las conclusiones son sólo parciales, puesto que participaron en la evaluación sólo una muestra (ver listado en anexo). Además, son todos sistemas independientes entre sí, no necesariamente comparables, por lo que en general no es posible elaborar un análisis en común con el resto del sistema federal mexicano.

Esquemáticamente, se presenta en primer lugar una descripción -transcripción de la metodología MAPS- de cada indicador del Pilar de Evaluación correspondiente, con los criterios para evaluar su cumplimiento, junto a un cuadro de resultado general del diagnóstico, indicando el cumplimiento o no de las prácticas descritas, las brechas identificadas, propuestas de mejora y banderas rojas. Posteriormente, se entrega un análisis de la fundamentación del diagnóstico para el gobierno federal.

La información de entidades federativas y autónomas para este pilar fue sistematizada en un esquema distinto, dado que los reportes enviados corresponden a una autoevaluación enviada por la muestra de los entes participantes y fueron muy diversos entre sí. En la siguiente liga se encuentra la sistematización de dichos reportes: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1D-Fx4WBtCY8RuSYnsIE4o45KKbVhhFro>.

¹ Entidades federativas y municipios se adscriben al sistema federal siempre y cuando ejerzan recursos con cargo total o parcial a recursos federales, pero la mayoría de sus procesos de contratación se rigen por sus propias normas y prácticas. En consecuencia, no pueden considerarse parte del sistema federal y requieren una evaluación específica.

2. Evaluación Específica Pilar III: Operaciones y Prácticas del Mercado

Este Pilar atiende a la eficiencia operativa, la transparencia y la eficiencia del sistema de contratación a nivel de los organismos ejecutores, responsables de la gestión de las contrataciones individuales (entidades contratantes). Además, analiza el mercado como una de las posibilidades para juzgar la calidad y efectividad del sistema al poner en práctica los procedimientos de contratación. El Pilar se centra en cómo funciona y se desempeña en la práctica el sistema de contratación de un país.

Indicador 9. Las prácticas de contratación pública alcanzan los objetivos establecidos.

El objetivo de este indicador es recopilar evidencia empírica sobre cómo se aplican en la práctica los principios, reglas y procedimientos de contratación formulados en el marco legal y de políticas. El indicador se centra en los resultados relacionados con la contratación, que a su vez influyen en los resultados del desarrollo, como el valor por el dinero, la mejora de la provisión de servicios, la confianza en el gobierno y el logro de objetivos complementarios de política.

Subindicador 9(a) - Planificación

Práctica requerida a evaluar:

Durante la etapa de planificación, se establecen las condiciones básicas que regulan el proceso de contratación. Es justo al inicio del proceso de contratación donde se tiene mayor influencia para alcanzar los objetivos definidos. Este paso del proceso de contratación suele realizarse en estrecha colaboración con el cliente interno.

El subindicador 9(a) evalúa si se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de las necesidades seguido de estudios de mercado para identificar estrategias óptimas de contratación (en concreto, para el caso de las contrataciones importantes). Evalúa si se han definido los resultados deseados y si esto implicó un impacto económico y/o ambiental o social acorde con los objetivos de política nacional. Se debe evaluar si los requisitos y/o resultados deseados de las contrataciones individuales han sido descritos con claridad, ya sea en las especificaciones rigurosas de productos/servicios o mediante una definición de los requisitos basada en productos/resultados (especificaciones funcionales).

Subindicador 9(a): Criterios de evaluación

- (a) El análisis de las necesidades y la investigación de mercado guían la identificación proactiva de las estrategias optimas de contratación.
- (b) Los requisitos y resultados deseados de los contratos se encuentran claramente definidos.
- (c) Los criterios de sostenibilidad, si los hay, se utilizan de forma equilibrada y en concordancia con las prioridades nacionales.

Resultados Diagnóstico 9 (a)		
Nivel de Gobierno	Cumplimiento (Sí, Parcialmente, No)	Brecha (Mayor, Menor)
Federal	Parcialmente	Mayor
Autónomas	Parcialmente	Mayor
Estados (Autoevaluación Quintana Roo)	Parcialmente	Mayor
Propuestas de Mejoramiento		
<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regular que el seguimiento a la planeación sea una práctica sistemática, y establecer SLA (niveles de servicio) para su ejecución: plazos, calidad, participantes, etc. • Capacitar al personal en general en técnicas de planificación y contratación (metodologías y técnicas económicas). • Rediseñar el proceso de planificación y definir los roles y participantes (acciones para involucrar a todas las partes relacionadas). • Fortalecer el área especializada en la investigación de mercado, a través de un centro o instancia especializada externa de apoyo a esta función. • Implementar instancias específicas de bienes y servicios de uso común y recurrente. (Acceso a base de datos nacionales e internacionales integradas, revitalizar los convenios marco). • Fortalecer el mecanismo de consulta promoviendo la participación de los proveedores. • Homologar y estandarizar especificaciones. 		
Prioridad (Mayor, Menor)	Factibilidad (Alta, Media, Baja)	Bandera Roja
Mayor	Alta	No

Análisis Subindicador 9(a) por Criterios de evaluación

9(a)(a) El análisis de las necesidades y la investigación de mercado guían la identificación proactiva de las estrategias óptimas de contratación.

Gobierno Federal – Evaluación 9(a)(a):

Formalmente, la práctica está descrita en diferentes documentos mandatorios para las entidades federales: Ley, reglamentos, guías y otros documentos de políticas y procedimientos de contratación emitidos por la SFP o las propias entidades (detalle de normativa en Notas¹). Particularmente, se describe en los artículos 2 fracciones X y XI, 26, 29 fracción II inciso b), 28 38 y 40 de la LAASSP, así como 12, 13, fracción II, 14, 29, 32 fracción I, 38, 39 fracción II inciso b), 71 fracción III, y 72 fracciones I, III y VIII del Reglamento de la LAASSP, y en los artículos 2 fracción XVI y 15 del Reglamento de la LOPSRM.

A su vez, considerando que para una correcta investigación de mercado es necesario tener los conocimientos sobre la forma de realizarla, la Secretaría de la Función Pública ha emitido guías e implementado diversos cursos de capacitación al respecto:

- Guía de apoyo para consultar información que se encuentre disponible en CompraNet al realizar la investigación de mercado
https://compranetinfo.funcionpublica.gob.mx/descargas/Guia_Consulta_CompraNet.pdf
- Curso en video “Metodología para la investigación de mercado” que puede ser visualizado en la dirección IP <http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/cursos-en-video-en-materia-de-contrataciones-publicas>.
- Cursos presenciales “Investigación de mercado para la obra pública (dirigido a servidores públicos que intervengan en contrataciones públicas)” e “Investigación de mercado en la LAASSP (dirigido a servidores públicos que intervengan en contrataciones públicas)”, mismos que pueden ser solicitados a través del Sistema de Inscripciones SISEXA, en la dirección IP <http://sisexa.funcionpublica.gob.mx/SisExa/>.

También, los funcionarios públicos han señalado que ejecutan diversas actividades asociadas a esta práctica, según se desprende de la encuesta a compradores del gobierno federal:

Encuesta Compradores Federales

¿Por favor indique cuál de las siguientes tareas e hitos implementa su entidad?

	Siempre	Casi siempre	Pocas veces	Casi nunca	Nunca
Reuniones Periódicas (al menos una por trimestre) para temas de compras y contratación	38.98%	27.12%	19.49%	6.78%	7.63%
Consultas a la industria para Licitaciones Públicas	22.41%	27.59%	23.28%	14.66%	12.07%
Planificación Estratégica de Abastecimiento	29.91%	36.75%	11.11%	10.26%	11.97%

Elaborar un completo conjunto de indicadores y estadísticas para monitoreo (al menos trimestral) y evaluación (anual) de las contrataciones públicas	34.19%	34.19%	12.82%	11.97%	6.84%
Búsqueda de nuevos proveedores	38.79%	36.21%	11.21%	9.48%	4.31%

Con todo, varias entidades señalaron en entrevistas y el taller que estas prácticas podrían no ser avanzadas:

- “No existe un área especializada que lleve a cabo la investigación de mercado a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento”.
- “La investigación de mercado se limita a una búsqueda de precios y no a investigaciones de especificaciones técnicas, comerciales o soluciones para el requerimiento”.
- “Muy escasas consultas a la industria, por lo general muy básicas, solicitando sólo precios”.
- “No es una práctica sistemática”.
- “No somos proactivos en la investigación”.
- “Demasiada regulación para planificación y escaso seguimiento a su ejecución”.

9(a)(b) Los requisitos y resultados deseados de los contratos se encuentran claramente definidos.

Gobierno Federal – Evaluación 9(a)(b):

La mayoría de las entidades reportaron que sus normas (Ley, Manuales y Acuerdos) contemplan que las áreas requirentes deben formular requisiciones formales, acompañando la respectiva investigación de mercado y especificaciones técnicas, las que se incluyen en el expediente de la licitación y luego en los documentos de licitación y contrato (ver contenidos mínimos en Notasⁱⁱ). A su vez, la mayoría de los funcionarios que respondieron la encuesta de compradores señalaron es una práctica que ejecutan siempre o casi siempre:

Encuesta a Compradores - Federal

Completan formularios internos de requerimientos dónde se especifican al menos los requisitos de las unidades requirentes y los resultados esperados del bien, servicio u obra a contratar

Siempre	Casi siempre	Pocas veces	Casi nunca	Nunca
40.68%	33.05%	13.56%	11.02%	1.69%

Con todo, varias dependencias y entidades reportaron que el problema es que las requisiciones son vagas, generales o no indican resultados, por lo que sólo se definen resultados muy generales.

9(a)(c) Los criterios de sostenibilidad, si los hay, se utilizan de forma equilibrada y en concordancia con las prioridades nacionales.

Gobierno Federal – Evaluación 9(a)(c):

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas cuentan con disposiciones que promueven la sustentabilidad en las contrataciones públicas. Entre ellas:

- Artículo 26 de la LAASSP y preceptos pertinentes sobre “medio ambiente y “protección ecológica” en la LOPSRM;
- DOF 05/09/07. Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable d bosques por la Administración Pública Federal;
- DOF 31/10/07. Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; y Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

No obstante, no se constata una política nacional al respecto. Existen disposiciones específicas sobre su aplicación. Básicamente, el Gobierno Federal, a través de SFP, se encuentra en una etapa de estudios para la implementación de una política de compras sustentables, pero que aún no ha sido desplegada en la APF. Los resultados de dichos estudios fueron: i. Propuesta de 10 productos y 5 servicios estratégicos que podrían incluirse como casos piloto en los procesos de compras públicas sustentables; ii. Propuesta de criterios de sustentabilidad a utilizar en la compra de bienes y servicios identificados como estratégicos, contemplando su armonización con el marco jurídico vigente.

Con todo, las dependencias consultadas indicaron que habitualmente incluyen cláusulas de sustentabilidad:

Encuesta a Compradores - Federal

Incluyen en los Pliegos o Bases de Licitación, y en los Contratos cláusulas de sustentabilidad (ej.: protección del medio ambiente, incentivos para PYMES o proveedores que benefician a trabajadores con discapacidad, etc.).

Siempre	Casi siempre	Pocas veces	Casi nunca	Nunca
44.44%	34.19%	9.40%	7.69%	4.27%

Al no estar definida la política y prioridades nacionales en materia de contratación pública sostenible no es posible evaluar si los criterios que incluyen las entidades públicas federales en sus Bases y Contratos son utilizados de manera equilibrada y en concordancia con las prioridades nacionales.

Subindicador 9(b) - Selección y contratación

Práctica requerida a evaluar:

Este subindicador se centra en el objetivo de lograr una mayor rentabilidad mediante la determinación adecuada de los métodos y enfoques de contratación, la competencia, la transparencia y la imparcialidad en la selección de proveedores, incluyendo la calidad de la documentación de contratación y la eficiencia del proceso.

El subindicador evalúa hasta qué punto la contratación ha seguido un procedimiento competitivo (o no). Asimismo, proporciona información específica sobre el uso de métodos de contratación autorizados por ley. El subindicador también evalúa si los procedimientos para la presentación, recepción y apertura de ofertas han dado como resultado un nivel adecuado de competencia.

Por otra parte, el subindicador evalúa si se han aplicado técnicas adecuadas y justas en la etapa de evaluación de ofertas y adjudicación para determinar el mejor valor por el dinero, y si todo el proceso de selección se ha llevado a cabo de manera eficaz, eficiente y transparente.

Subindicador 9(b): Criterios de evaluación

- (a) En las contrataciones complejas se utilizan procedimientos de precalificación para asegurar que solamente los participantes calificados y elegibles se incluyan en el proceso competitivo.
- (b) A fin de impulsar una amplia participación de competidores potenciales, se emplean solamente documentos de contratación claros e integrados, estandarizados cuando sea posible, y en proporción a las necesidades.
- (c) Los métodos de contratación se eligen, documentan y justifican de acuerdo con el propósito y en cumplimiento del marco legal.
- (d) Los procedimientos para la presentación, recepción y apertura de ofertas están claramente detallados en los documentos de contratación y cumplen con el precepto de permitir que los oferentes o sus representantes asistan a la apertura de ofertas, y que la sociedad civil realice el monitoreo, según lo establecido.
- (e) A lo largo de todo el proceso de evaluación de ofertas y adjudicación, se asegura la confidencialidad y se aplican técnicas apropiadas para determinar el mejor valor por el dinero sobre la base de los criterios establecidos en los documentos de contratación y para la adjudicación del contrato.
- (f) Se apliquen técnicas apropiadas para determinar el mejor valor por dinero con base en los criterios señalados en los documentos de contratación y adjudicación del contrato.
- (g) Las adjudicaciones de los contratos se anuncian según lo establecido.
- (h) Las cláusulas de ejecución de contratos incluyen consideraciones de sostenibilidad, cuando corresponda.

(i) Las cláusulas de ejecución ofrecen incentivos para superar los niveles de ejecución establecidos y desincentivos para el mal desempeño.

(j) El proceso de selección y adjudicación se lleva adelante de forma eficiente, eficaz y transparente.

*

* Indicadores cuantitativos recomendados para sustanciar la evaluación del subindicador 9(b), criterio de evaluación (h):

- Tiempo promedio para la contratación de bienes, obras y servicios.

Cantidad de días entre el anuncio/convocatoria y la firma del contrato (para cada método de contratación utilizado).

- Número promedio (y porcentaje) de ofertas receptoras (para cada método de contratación utilizado)

- Proporción de procesos que se han realizado en cumplimiento total de los requisitos de publicación (en porcentaje).

- Número (y porcentaje) de procesos exitosos (adjudicados con éxito, fallidos, cancelados, adjudicados dentro del plazo definido).

Resultados Diagnóstico 9(b)		
Nivel de Gobierno	Cumplimiento (Sí, Parcialmente, No)	Brecha (Mayor, Menor)
Federal	Parcialmente	Mayor / menor
Autónomas	Parcialmente	Mayor / menor
Estados (Autoevaluación Quintana Roo)	Parcialmente	Mayor
Propuestas de Mejora		
Descripción:		
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las técnicas de evaluación. Para desentrañar la evaluación por puntos y porcentaje en consto y beneficio, incluyendo los criterios de sostenibilidad en la evaluación. Clarificar los aspectos de precalificación, con diferencia con los criterios de evaluación y adjudicación. Establecer clausulas estándar de incentivo al desempeño. 		
Prioridad (Mayor, Menor)	Factibilidad (Alta, Media, Baja)	Bandera Roja
Menor	Alta	No

Análisis Subindicador 9(b) por Criterios de evaluación

9(b)(a) En las contrataciones complejas se utilizan procedimientos de precalificación para asegurar que solamente los participantes calificados y elegibles se incluyan en el proceso competitivo.

Gobierno Federal – Evaluación 9(b)(a):

La normativa del sistema de compras y contrataciones del Gobierno Federal no considera formalmente el procedimiento de precalificación. El procedimiento de Invitación a Cuando a Menos 3 (IC3) podría ser considerado una práctica por la cual se califican proveedores antes de ser convocados a presentar ofertas. No obstante, éste no es un procedimiento abierto en el cual se convoquen públicamente a los proveedores a presentar credenciales para precalificar, si no es producto de la investigación de mercado y otros procedimientos, que no son necesariamente abiertos a todo potencial proveedor interesado.

Sin embargo, los funcionarios consultados al respecto consideran en su mayoría que los procesos de sus entidades si cuentan con procedimientos de precalificación:

Encuesta a Compradores - Federal

En el caso de licitaciones complejas (obras o servicios especializados) utiliza su entidad algún mecanismo de precalificación de proveedores antes de solicitar presentación de ofertas:

Siempre	25.42%
La mayoría de las veces	29.66%
La menor de las veces	18.64%
Nunca	26.27%

9(b)(b) A fin de impulsar una amplia participación de competidores potenciales, se emplean solamente documentos de contratación claros e integrados, estandarizados cuando sea posible, y en proporción a las necesidades.

Gobierno Federal – Evaluación 9(b)(b):

Las leyes, reglamentos y manuales administrativos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contemplan disposiciones concretas para que la documentación relativa a las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas sea clara y homogénea (se contemplan requisitos mínimos del contenido de la convocatoria y/o invitación), considerando las características, complejidad y magnitud del objeto de la contratación:

- Artículo 26 y Capítulo Segundo de la Licitación Pública de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, DOF 4 de enero de 2000, última reforma 10 de noviembre de 2014:
- Artículo 27 y Capítulo Segundo de la Licitación Pública de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, DOF 4 de enero de 2000, última reforma publicada el 13 de enero de 2016:

No obstante, no se cuentan con documentos estandarizados (machotes), comunes a las entidades de APF.

Algunas entidades cuentan con documentos tipo, pero reportan no son prácticos, ni fáciles de adaptar.

9(b)(c) Los métodos de contratación se eligen, documentan y justifican de acuerdo con el propósito y en cumplimiento del marco legal.

Gobierno Federal – Evaluación 9(b)(c):

Por lo general, los métodos de contratación se documentan y justifican de acuerdo con el propósito y en cumplimiento del marco legal, según lo establece el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En esta norma se precisa el alcance de la investigación de mercado y le identifica como la herramienta que permite a la dependencia o entidad elegir óptimamente el procedimiento, el carácter y la estrategia de contratación a substanciar para la adjudicación de un contrato en las mejores condiciones de contratación. Todo lo cual queda documentado y establecido en el expediente de la contratación.

No obstante, la elección del método de contratación en la mayoría de las entidades de la APF es preferentemente por Invitación a Cuando Menos 3 (IC3) o procedimientos de excepción (ver cuadro a continuación), lo que podría contravenir la regla general de la LAASSP y LOPSRM que establecen, respectivamente:

- “Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, mediante convocatoria pública”.
- “Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente”.

Procedimientos de Contratación en la Administración Pública Federal

(% sobre el total del número e importe de las adjudicaciones)

Procedimiento / Año	2016		2017		2018*	
	% del Nro	% del Importe	% del Nro	% del Importe	% del Nro	% del Importe
Adjudicación Directa	78.0%	29.0%	80.9%	28.9%	72.0%	42.4%

Invitación Cuando a Menos 3 (IC3)	7.7%	9.6%	6.7%	6.0%	10.5%	6.8%
Licitación Pública	14.4%	61.4%	12.4%	65.0%	17.5%	50.8%

Fuente: Compranet IM, * Datos Parciales a Septiembre 2018

9(b)(d) Los procedimientos para la presentación, recepción y apertura de ofertas están claramente detallados en los documentos de contratación y cumplen con el precepto de permitir que los oferentes o sus representantes asistan a la apertura de ofertas, y que la sociedad civil realice el monitoreo, según lo establecido.

Gobierno Federal – Evaluación 9(b)(d):

Para el caso de Licitaciones Públicas, tanto la LAASSP como la LOPSRM, establecen que en la convocatoria las dependencias y entidades deben establecer la fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones.

Toda esta información es reportada en Compranet -aunque no en tiempo real necesariamente-, medio a través del cual la sociedad civil puede realizar el monitoreo.

En el caso de las Invitaciones a Cuando a Menos Tres (IC3), también toda la información es reportada en Compranet (aunque no en necesariamente en tiempo real), pero según Artículo 43.II de la LAASSP “El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;...”.

9(b)(e) A lo largo de todo el proceso de evaluación de ofertas y adjudicación se asegura la confidencialidad y se aplican técnicas apropiadas para determinar el mejor valor por el dinero sobre la base de los criterios establecidos en los documentos de contratación y para la adjudicación del contrato.

Gobierno Federal – Evaluación 9(b)(e):

Los procedimientos que aseguran confidencialidad durante el proceso de evaluación de ofertas y adjudicación están establecidos en diversas normas:

- Artículos 32 y 35 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, DOF 4 de enero de 2000, última reforma 10 de noviembre de 2014.

- Artículos 33 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, DOF 4 de enero de 2000, última reforma publicada el 13 de enero de 2016.
- Artículos 43 y 48 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, DOF 28 de julio de 2010.
- Artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, DOF 28 de julio de 2010:

Durante la apertura de las propuestas y hasta la adjudicación del contrato se mantiene la seguridad y confidencialidad de las ofertas, precisando que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se encuentra claramente definido y regulado, en la convocatoria se señala claramente los datos del lugar y fecha del acto, en el acto de apertura se procede a abrir las propuestas sin realizar la evaluación de las mismas, y que posteriormente se dicta un fallo donde se especifican los resultados de la evaluación.

A su vez, respecto a las técnicas apropiadas para determinar el mejor valor por el dinero, los criterios de evaluación deben por norma detallarse en los documentos de Licitación (art. 39 Reglamento LAASSP y Art. 31 LOPSRM). Según las normas, puede utilizarse el sistema de puntos y porcentajes (Art. 38 LOPSRM), como el binario, según sea las características de los bienes, servicios y obras a licitar, lo que permite tener un amplio menú para determinar el mejor valor por el dinero.

También SFP ha puesto a disposición estudios (ver <https://www.gob.mx/sfp/documentos/el-enfoque-del-mejor-valor-por-el-dinero-en-mexico>) y cursos para implementar este criterio de evaluación de ofertas.

9(b)(f) Se apliquen técnicas apropiadas para determinar el mejor valor por dinero con base en los criterios señalados en los documentos de contratación y adjudicación del contrato.

Gobierno Federal – Evaluación 9(b)(f):

Los criterios de evaluación deben por norma detallarse en los documentos de Licitación (art. 39 Reglamento LAASSP y Art. 31 LOPSRM). Según las normas, puede utilizarse el sistema de puntos y porcentajes (Art. 38 LOPSRM), y secundariamente el binario, según sea las características de los bienes, servicios y obras a licitar, lo que permite tener un amplio menú para determinar el mejor valor por el dinero. Con todo, el método mayormente utilizado es el Binario (ver cuadro a continuación), adjudicando al menor precio de las ofertas técnicamente aceptadas.

Porcentaje de contratos en que el proceso de evaluación fue binario o por puntos

	Binario	Por puntos	No registra
Adjudicación directa	8.25%	0.00%	91.75%
Licitación pública	93.02%	5.81%	1.16%

Invitación a cuando menos 3 personas	65.55%	29.41%	5.04%
--------------------------------------	--------	--------	-------

Fuente: Muestra virtual de contratos

También SFP ha puesto a disposición estudios (ver <https://www.gob.mx/sfp/documentos/el-enfoque-del-mejor-valor-por-el-dinero-en-mexico>) y cursos para implementar estos criterios de evaluación de ofertas.

Sin embargo, no hay información respecto a la aplicación real del enfoque de mejor valor por el dinero que hacen las dependencias de la APF. Varias entidades reportaron que los métodos de evaluación no son siempre avanzados para capturar el mejor valor del dinero. No hay técnicas como valor total de pertenencia o análisis de oferta más conveniente económicamente, utilizando menor precio, por lo general.

9(b)(g) Las adjudicaciones de los contratos se anuncian según lo establecido.

Gobierno Federal – Evaluación 9(b)(g):

Las adjudicaciones de licitaciones públicas, IC3 y adjudicaciones directas son publicadas abiertamente en COMPRANET. A su vez, hay plazos para su publicación y contenidos mínimos, entre ellos:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de

acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

No obstante, los anuncios en COMPRANET no siempre son efectuados en tiempo real, según lo manifestaron diversos entrevistados y puede verificarse en el mismo Portal.

9(b)(h) Las cláusulas de ejecución de contratos incluyen consideraciones de sostenibilidad, cuando corresponda.

Gobierno Federal – Evaluación 9(b)(h):

La normativa incluye diversas disposiciones para incluir consideraciones de sostenibilidad en las licitaciones y contratos, las que según la Encuesta a compradores han sido aplicadas por parte importante de las entidades de APF (Ver respuesta 9(a)(c)). No obstante, no hay una política general al respecto que permita evaluar si esa inclusión es adecuada o no. A la fecha, SFP ha avanzado con estudios y propuestas de pilotos, pero está pendiente su ejecución y monitoreo, para contar con mayor información que permitiera una evaluación al respecto.

También, varias entidades reportaron se debieran considerar eventuales mayores costos por utilizar criterios de sostenibilidad y actualmente las políticas conducen a la adjudicación por menor precio.

9(b)(i) Las cláusulas de ejecución ofrecen incentivos para superar los niveles de ejecución establecidos y desincentivos para el mal desempeño.

Gobierno Federal – Evaluación 9(b)(i):

La normativa de la LAASSP y de la LOPRMS no establecen directamente que las cláusulas de ejecución de contratos contengan incentivos para superar los niveles de ejecución establecidos o desincentivos para el mal desempeño. También, la mayoría de funcionarios reportaron -a través de encuesta- que no aplicaban este tipo de prácticas.

Encuesta Compradores - Federal

Incluye su entidad en los contratos cláusulas que incentiven el buen desempeño de los proveedores (ej.: beneficios o pagos adicionales por entregas en menores tiempos, mejoras gratuitas en la calidad de los productos o servicios entregados):

Siempre.	18.79%
La mayoría de las veces.	14.09%

La menor de las veces.	13.42%
Nunca.	53.69%

No obstante lo anterior, a nivel general, si se han establecido incentivos para el buen desempeño de los proveedores. Particularmente, los artículos 56 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 105 de su Reglamento, 74 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 43 de su Reglamento, establecen que el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), que forma parte de CompraNet, debe contener, entre otra, la información relativa al grado de cumplimiento de los proveedores y contratistas. Esta información debe ser utilizada por las dependencias y entidades para determinar la reducción de montos de garantías de cumplimiento que prevén las mencionadas Leyes.

A su vez, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP) desarrolló el Módulo para la integración y consulta del historial en materia de contrataciones y su cumplimiento, CompraNet-hc, como una nueva herramienta de CompraNet en la que se registra y valida el grado de cumplimiento de los contratos que han celebrado los proveedores y contratistas durante los últimos cinco años, mediante la asignación de una puntuación numérica.

9(b)(j) El proceso de selección y adjudicación se lleva adelante de forma eficiente, eficaz y transparente.

Gobierno Federal – Evaluación 9(b)(j):

Es extensa la normatividad (Ley, Reglamento y Manuales) en materia de contrataciones públicas en el ámbito federal para llevar adelante el proceso de selección y la adjudicación de los contratos (ver 9(b) (c) al (f)).

A la vez, diversos datos muestran que por lo general estos procesos son eficientes, eficaces y transparentes. Ver cuadros a continuación. Por ejemplo, los tiempos entre la convocatoria y firma de contratos son relativamente breves, menos de 40 días para las licitaciones públicas, según datos de Compranet. A su vez, cerca del 90% de los procesos competidos son exitosos (no declarados desiertos). También, la documentación de los principales hitos de contratación es publicada en Compranet. Igualmente, la gran mayoría de los proveedores encuestados señalaron su conformidad con la transparencia e información entregada en los pliegos y adjudicaciones de licitaciones. Probablemente, el único punto débil es el bajo promedio de ofertas recibidas en los procesos competidos, menor a 2 en las IC3, lo que podría afectar obtener una mayor eficiencia y transparencia.

Tiempo promedio para la contratación de bienes, obras y servicios por tipo de procedimiento y por año (2013-2018): cantidad de días entre el anuncio/convocatoria y la firma del contrato.

		2013	2014	2015	2016	2017	2018*
--	--	------	------	------	------	------	-------

Tiempo promedio en días para la contratación de bienes (cap. 2000 y 5000) por LP.	40	42	41	40	41	38
Tiempo promedio en días para la contratación de bienes (cap. 2000 y 5000) por I3P.	24	22	22	22	21	20
Tiempo promedio en días para la contratación de servicios (cap. 3000) por LP.	35	37	35	36	34	29
Tiempo promedio en días para la contratación de servicios (cap. 3000) por I3P.	20	20	19	18	17	17
Tiempo promedio en días para la contratación de obra pública (cap. 6000) por LP.	42	38	39	38	39	42
Tiempo promedio en días para la contratación de obra pública (cap. 6000) por I3P.	25	24	25	26	24	25

Fuente: Compranet

Número promedio de ofertas recibidas por tipo de procedimiento de contratación y por año (2013-2018).

	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
Promedio de ofertas recibidas por LP (proposiciones electrónicas + Offline)	3	3	3	5	4	4
Promedio de ofertas recibidas por I3P (proposiciones electrónicas + Offline)	3	3	3	2	2	2

Fuente: Compranet

Porcentaje de procedimientos de contratación competidos que publicaron los siguientes documentos:

	Convocatoria a la licitación y/o invitación (con sus modificaciones)	Acta(s) de la junta de aclaraciones y modificaciones a la convocatoria	Acta de presentación y apertura de proposiciones	Acta de fallo
2016	93%	60%	54%	58%
2017	95%	76%	68%	73%
2018	96%	75%	70%	70%

Fuente: Muestra virtual de contratos

Número (y porcentaje) de procedimientos de contratación (adjudicados con éxito, desiertos y cancelados) por año (2013-2018).

	2013	2014	2015	2016	2017	2018*

Número (y porcentaje) de procedimientos de contratación de LP o IC3 adjudicados con éxito (adjudicados)	# / %	# / %	# / %	# / %	# / %	# / %
	22,973	24,786	22,023	21,227	19,772	12,631
	85%	85%	86%	87%	86%	87%
Número (y porcentaje) de procedimientos de contratación de LP o IC3 adjudicados desiertos (No adjudicados)	# / %	# / %	# / %	# / %	# / %	# / %
	4,015	4,304	3,456	3,260	3,097	1,902
	15%	15%	14%	13%	14%	13%

Fuente: Muestra virtual de contratos

Encuesta a Proveedores en Contratación Pública

Considera que los pliegos o bases de licitación incluyen reglas simples y flexibles de comprender.

Siempre	Casi siempre	Casi nunca	Nunca
34.33%	48.81%	14.09%	2.78%
26.17%	53.13%	16.92%	3.78%

Encuesta a Proveedores en Contratación Pública

Por favor evalúe la integridad de las licitaciones y/o contrataciones en las que le ha tocado participar (al menos presentó alguna oferta), indicando la respuesta que más se acerca a su opinión:

Siempre han sido transparentes y desprovistas de irregularidades.	39.40%
La mayoría de las veces han sido transparentes y desprovistas de irregularidades.	40.90%
La menor de las veces son transparentes y desprovistas de irregularidades.	13.70%
Nunca son transparentes y desprovistas de irregularidades.	6.00%

¿El tiempo previsto para presentar ofertas en las convocatorias de los procesos de obra pública es suficiente?

Siempre	28.38%
Casi siempre	49.10%
Casi nunca	20.72%

¿La información provista en las bases de licitación para presentar ofertas en los procesos de obra pública es suficiente?

Siempre	31.08%
Casi siempre	56.31%

Casi nunca	11.71%
Nunca	0.90%

¿El tiempo previsto para presentar ofertas en la convocatoria de los procesos con entidades federales es suficiente?

Siempre	25.00%
Casi siempre	57.18%
Casi nunca	15.84%
Nunca	1.98%

¿La información provista en las bases de licitación para presentar ofertas en los procesos con entidades federales es suficiente?

Siempre	27.97%
Casi siempre	61.63%
Casi nunca	8.91%
Nunca	1.49%

Subindicador 9(c) – Gestión de contratos

Práctica requerida a evaluar:

Este subindicador evalúa en qué medida la provisión de los bienes, servicios u obras adquiridos se realiza de acuerdo con el convenio contractual en términos de tiempo, calidad, costo, y otras condiciones expresadas en el contrato para apoyar la provisión eficiente y eficaz de servicios públicos. El subindicador evalúa los excesos de costos y tiempo, incluyendo los pagos que deben hacerse a los proveedores. También revisa si las oportunidades para la mejora de las prácticas de contratación son analizadas sobre la base de las dos métricas y la retroalimentación de las partes interesadas.

Subindicador 9(c): Criterios de evaluación

- (a) Los contratos se implementan a tiempo. *
- (b) Hay una inspección, control de calidad, supervisión de trabajos y aceptación final de los productos. *
- (c) Se examinan las facturas y los pagos se procesan como está estipulado en el contrato.
- (d) Las enmiendas al contrato se revisan, emiten y publican de manera oportuna. *
- (e) Las estadísticas de contratación están disponibles y se encuentra establecido un sistema para medir y mejorar las prácticas de contratación.

(f) Se utilizan las oportunidades de participación directa de partes interesadas externas relevantes en la contratación pública. *

(g) Los registros están completos y son accesibles de forma precisa y fácil en un solo archivo. *

* Indicadores cuantitativos para sustanciar la evaluación del subindicador 9(c), criterio de evaluación (g):

- Proporción de contratos con registros y bases de datos completos y correctos (en porcentaje)

Fuente: Muestra de casos de contratación.

* Indicadores cuantitativos recomendados para sustanciar la evaluación del subindicador 9(c) que están ligados a los criterios de evaluación anteriores:

- (a): Excesos de tiempo (en porcentaje; y retrasos promedio en días)
- (b): Medidas de control de calidad y aceptación final llevadas adelante como se estipula en el contrato (en porcentaje)
- (d): Enmiendas al contrato (en porcentaje del número total de contratos; incremento promedio del valor de los contratos en porcentaje)
- (f): Porcentaje de contratos con involucramiento directo de la sociedad civil: fase de planificación; apertura de ofertas/propuestas; evaluación y adjudicación de contratos según lo permitido; implementación de contratos)

Resultados Diagnóstico 9(c)		
Nivel de Gobierno	Cumplimiento (Sí, Parcialmente, No)	Brecha (Mayor, Menor)
Federal	Sí	No
Autónomas	Sí	No
Estados (Autoevaluación Quintana Roo)	Sí	No
Propuestas de Mejora		
Descripción:		
<ul style="list-style-type: none"> • Centralización de pagos a nivel federal (propuesta específica sin consenso y con posibles implicaciones legales). 		
Prioridad (Mayor, Menor)	Factibilidad (Alta, Media, Baja)	Bandera Roja
Menor	Baja	No

Análisis Subindicador 9(c) por Criterios de evaluación

9(c)(a) Los contratos se implementan a tiempo.

Gobierno Federal – Evaluación 9(c)(a):

La evidencia señala que la gran mayoría de los contratos se implementan a tiempo. Sólo en el 4,25% de una muestra de 400 contratos se verificaron enmiendas para cambiar los plazos de suministro de bienes o servicios.

También, los compradores encuestados evalúan muy bien o bien a sus proveedores respecto al cumplimiento de plazos:

Encuesta Compradores - Federal

Por favor evalúe el comportamiento promedio de sus proveedores en los últimos dos años en relación con:

	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Cumplimientos de Plazos	27.40%	60.27%	10.96%	0.68%	0.68%

9(c)(b) Hay una inspección, control de calidad, supervisión de trabajos y aceptación final de los productos.

Gobierno Federal – Evaluación 9(c)(b):

En el caso de Obras, la LOPSRM en sus Art. 53 y 64 establece normas generales para la supervisión y recepción de las Obras. Estas son detalladas en el ACUERDO de 9 de Agosto de 2010, por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras, que contiene en su sección 4.3. “Ejecución de los Trabajos” las siguientes subsecciones que detallan de los procedimientos a implementar: 4.3.1 Ejecución; 4.3.3 Verificación de la calidad de los trabajos; 4.3.6 Entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones.

A su vez, se implementó el Sistema Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal (BEOP), herramienta para el seguimiento en la ejecución de la obra pública. Ver <http://beop.funcionpublica.gob.mx/bitacora/>

En el caso de Bienes y Servicios, la LAASSP no contiene mayores referencias a la inspección, control de calidad, supervisión de trabajos y aceptación final de los productos. No obstante, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público (del 12 de marzo de 2013, reformado el 3 de Febrero de 2016), contiene la sección 4.3.1 Inspección de Bienes y Supervisión De Servicios, con aspectos generales respecto a esta práctica.

Son las respectivas entidades las responsables de emitir sus propios procedimientos detallados. Sin embargo, los funcionarios públicos encuestados señalaron mayoritariamente que no cuentan o éstos son muy generales:

Encuesta Compradores - Federal

Su entidad cuenta con procedimientos o protocolos escritos para la inspección, control de calidad, supervisión de trabajos y aceptación final de los productos o servicios entregados por los proveedores:

sí, muy completos y detallados.	45.64%
sí, pero son generales.	42.28%
no contamos.	12.08%

En cualquier caso, aún faltando procedimientos formales, las entidades señalan conformidad con los productos y servicios entregados por los proveedores, así como con su formalidad e integridad:

Encuesta Compradores - Federal

Por favor evalúe el comportamiento promedio de sus proveedores en los últimos dos años en relación con:

	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Calidad de los productos o servicios entregados	28.86%	61.07 %	8.72%	1.34 %	0.00 %
Formalidad (seriedad en el cumplimiento de sus compromisos) e integridad (no cometer alguna irregularidad)	29.05%	55.41 %	14.19 %	0.68 %	0.68 %

Igualmente, la SFP ha dispuesto los principales contratos de las entidades de la APF sean evaluados, para lo que ha dispuesto una plataforma tecnológica para estos efectos. No obstante, su uso aún es parcial, sin sanciones por no hacerlo:

Evaluación de Contratos en Compranet HC

	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
Número de contratos evaluados en CompraNet HC considerando la fecha de inicio del contrato	16,351	19,803	23,525	23,588	30,803	8,968
Número de contratos pendientes de evaluar en CompraNet HC considerando la fecha de inicio del contrato	7,589	9,520	12,845	18,883	34,011	14,781
Proporción evaluados	68.3%	67.5%	64.7%	55.5%	47.5%	37.8%

9(c)(c) Se examinan las facturas y los pagos se procesan como está estipulado en el contrato.

Gobierno Federal – Evaluación 9(c)(c):

Los procedimientos para el examen y procesamiento de facturas y pagos están extensamente detallados en las normas de administración financiera (<https://www.gob.mx/shcp/documentos/marco-juridico-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico>) y de compras y contratación públicas (Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras, sección 4.4 Autorización y pago; y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Sección 4.3 Administración del contrato).

No obstante, no hay información precisa si en la práctica se ejecutan según lo estipulado en los contratos. En todo caso los proveedores muestran conformidad con los plazos de pago (ver Indicador 4(b)).

9(c)(d) Las enmiendas al contrato se revisan, emiten y publican de manera oportuna.

Gobierno Federal – Evaluación 9(c)(d):

En el caso de Obras, se cuenta con la Bitácora Electrónica de Obra Pública para la APF, que permite reportar y hacer seguimiento a los cambios en la ejecución de contratos. No obstante, no se releva si es publicado oportunamente el contenido completo de las enmiendas a los contratos o sus documentos asociados. Si es posible verificar que se publican los datos básicos de las enmiendas, como cancelaciones, ampliaciones de montos y sus fechas, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: consultapublicamx.inai.org.mx. En este sistema es posible encontrar públicamente con relativo poco tiempo de desfase los datos básicos de los contratos incluyendo sus modificaciones, a través de plantillas que son reportadas periódicamente por parte de las entidades de la APF.

En el caso de bienes y servicios, no hay algún sistema que permita hacer seguimiento oportuno a las enmiendas de los contratos. No obstante, todas las entidades de la APF están obligadas a reportar los datos básicos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

9(c)(e) Las estadísticas de contratación están disponibles y se encuentra establecido un sistema para medir y mejorar las prácticas de contratación.

Gobierno Federal – Evaluación 9(c)(e):

Respecto a la disponibilidad de las estadísticas de contratación, el sector público de México cuenta con diversas plataformas que permiten conocer las estadísticas y datos de las compras y contrataciones públicas:

- Compranet IM. Módulo de inteligencia de mercado, el cual tiene por objeto garantizar acceso oportuno y sistematizado a la población en general a la información relacionada con la planeación, ejecución y resultado de las contrataciones públicas realizadas por la Administración Pública Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales cuando éstas son realizadas a través de CompraNet, de conformidad con la normatividad aplicable. Ver compranetim.funcionpublica.gob.mx.
- Plataforma Nacional de Transparencia. Reporta información que deben entregar todas las entidades públicas por La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre ellas las relativas a los procedimientos y contratos de compras y contrataciones. Ver plataformadetransparencia.org.mx.
- Datos Abiertos. Plataforma de acceso a todas las bases de datos de diversas entidades del Estado, entre ellas la APF, que reportan su información de manera estandarizada, entre ellas información de los procesos de compras y contrataciones. Ver datos.gob.mx.

A su vez, no se evidencia exista un sistema en régimen para medir y mejorar las prácticas de contratación. No obstante, la SFP ha trabajado en el diseño de un conjunto de indicadores, de los cuales ya se realizó una primera fase de la aplicación de una prueba piloto que tuvo por objeto mejorar su diseño. Su objetivo es contar con una herramienta que permita obtener Evaluación del cumplimiento del mandato constitucional de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias en los procedimientos de contratación que realizan las dependencias y entidades de la APF, así como para la toma de decisiones estratégicas que permitan diseñar y evaluar la política de contrataciones públicas.

9(c)(f) Se utilizan las oportunidades de participación directa de partes interesadas externas relevantes en la contratación pública.

Gobierno Federal – Evaluación 9(c)(f):

La normativa en compras y contrataciones públicas no establece mayores instancias consultas y participación de las partes externas interesadas, ya sea la comunidad que pudiera estar relacionada o afectada en un proceso de contratación, como de proveedores, más allá de los formales establecidos en la publicación y recepción de consultas de los pliegos de licitación.

Tampoco en la práctica muchas entidades de la APF han implementado sus propias iniciativas de participación, según se desprende de la encuesta a compradores.

Encuesta Compradores - Federal

En los últimos 2 años su entidad ha contemplado la participación de la ciudadanía u organizaciones externas independientes en sus procesos de contratación de mayor relevancia:

	Siempre	la mayoría de las veces	la menor de las veces	nunca
Durante el diseño o elaboración de pliegos y requerimientos	9.09%	22.73%	17.42%	50.76%
Durante el proceso de licitación	12.88%	20.45%	20.45%	46.21%
Durante la supervisión de los contratos	8.33%	19.70%	20.45%	51.52%

En todo caso, el sistema de compras y contrataciones de la APF contempla la figura de testigos sociales, que es obligatoria para licitaciones sobre cierto umbral. Son entidades de la sociedad civil -no necesariamente interesadas en el proceso de contratación en particular- que tienen acceso a la información e instancias de un proceso de contratación, emitiendo un reporte sobre la regularidad de los procedimientos. Esta figura ha sido utilizada en pocos procesos -incluso por debajo de los obligatorios.

Número de contratos con testigo social designado. Dato anual para los últimos 5 años (UNCP)

	2013	2014	2015	2016	2017
Total	113	163	128	84	109
% Total/Obligatorios	108.7 %	150.9 %	110.3 %	80.8 %	98.2 %

9(c)(g) Los registros están completos y son accesibles de forma precisa y fácil en un solo archivo.

Gobierno Federal – Evaluación 9(c)(g):

Algunos de los principales contenidos del expediente de los procesos de compras y contrataciones públicas de la APF se registran en Compranet. Ahí se registra, en una ficha única, con correlativo estandarizado, toda la información relativa al proceso de selección (sea Licitación Pública, IC3 o adjudicación directa) y al contrato. Este sistema no contiene mayor información sobre las requisiciones y la administración de contratos. Por separado, la Bitácora Electrónica de Obra Pública registra alguna información de la ejecución de obras, pero no todo el expediente.

En todo caso, la normativa establece las APF deben llevar registro de sus procesos, pero no se cuenta con Evaluación si en cada entidad aplican estas normas, por medio de expediente papel o electrónico, si son completos y fácilmente accesibles.

Indicador 10. El mercado de la contratación públicas es completamente funcional

El objetivo de este indicador es esencialmente evaluar la respuesta del mercado a los llamados a licitación para la contratación pública. Esta respuesta puede estar influenciada por varios factores tales como el clima económico general, las políticas de apoyo al sector privado y un buen ambiente de negocio, instituciones financieras sólidas, el atractivo del sistema público como un cliente bueno y confiable, el tipo de bienes o servicios que se solicitan, etc. Hay tres subindicadores (a-c) a ser evaluados.

Subindicador 10(a) - Diálogo y alianzas entre el sector público y privado

Práctica requerida a evaluar:

La contratación pública depende de la cooperación que debe existir entre el gobierno y el sector privado. Esta cooperación crea el mercado para la contratación pública donde el gobierno es el comprador y el sector privado es el proveedor de los bienes, obras y servicios necesarios. Es imperativo que exista diálogo entre el gobierno y el sector privado, y la voz del sector privado debe ser escuchada en relación con los objetivos nacionales de contratación, cambios en el marco legal e institucional, y las prácticas del gobierno que puedan afectar la efectividad competitiva del sector privado. Este subindicador debe analizar si existen foros para el diálogo entre el gobierno y el sector privado.

Al sector privado se le debe ofrecer con regularidad información y programas de capacitación en materia de contratación pública, y esto debe hacerlo el gobierno o en cooperación con instituciones privadas. Estos programas deben incluir enfoques adaptados a las necesidades de las pequeñas empresas para apoyar la diversidad de proveedores.

Subindicador 10(a): Criterios de evaluación

- (a) El gobierno alienta el diálogo abierto con el sector privado y cuenta con varios mecanismos formales establecidos para el diálogo abierto a través de asociaciones u otros medios, incluido un proceso de consulta transparente cuando se formulen cambios al sistema de contratación pública. *
- (b) El gobierno cuenta con programas para ayudar a construir capacidades entre las empresas privadas, lo cual incluye a las firmas pequeñas y capacitación para ayudar a que haya nuevos participantes en el mercado de las contrataciones públicas.

* Indicador cuantitativo recomendado para sustanciar la evaluación del subindicador 10(a), criterio de evaluación (a):

- Percepción de apertura y eficiencia en el compromiso con el sector privado (en porcentaje de respuestas).

Resultados Diagnóstico 10 (a)		
Nivel de Gobierno	Cumplimiento (Sí, Parcialmente, No)	Brecha (Mayor, Menor)
Federal	Parcialmente	Menor
Autónomas	Sí	Menor
Estados (Autoevaluación Quintana Roo)	Sí	Menor
Propuestas de Mejora		
Descripción:		
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la credibilidad • Retomar las instancias de diálogo 		
Prioridad (Mayor, Menor)	Factibilidad (Alta, Media, Baja)	Bandera Roja
Menor	Alta	No

Análisis Subindicador 10(a) por Criterios de evaluación

10(a)(a)El gobierno alienta el diálogo abierto con el sector privado y cuenta con varios mecanismos formales establecidos para el diálogo abierto a través de asociaciones u otros medios, incluido un proceso de consulta transparente cuando se formulen cambios al sistema de contratación pública.

Gobierno Federal – Evaluación 10(a)(a):

Ha sido puntual el dialogo e iniciativas conjuntas entre el Gobierno Federal y el sector privado en materia de compras y contratación pública, al menos durante los últimos 5 años, según lo reportaron representantes de ambos sectores, a través de entrevistas. Entre las pocas acciones se pueden destacar:

- Alianza para un Gobierno Abierto, instancia a la que concurrieron representantes del sector privado, público y sociedad civil, la que estableció un plan de trabajo 2012-2015 con dos iniciativas en materia de compras y contratación pública: Compras Inteligentes, Encuesta trimestral que se aplica a proveedores para evaluar ciertos aspectos de los contratos que establecen con el Gobierno; Compras Abiertas, reporte de información estandarizada a través una plataforma Internet.
- Alianzas entre SFP y diversas cámaras empresariales para jornadas de capacitación a empresarios, especialmente a nivel regional.
- Grupo de Trabajo Gobierno-CMIC en 2015, que condujo a iniciativa legislativa de la Ley de Obras, cuyo trámite no ha finalizado.

En todo caso, a nivel sectorial, varias entidades reportaron han sostenido diálogo e iniciativas conjuntas con el sector privado. Por ejemplo, el IMSS implementó el Grupo de Fortalecimiento a la Compra Consolidada para establecer un diálogo permanente con la industria farmacéutica y como mecanismo para garantizar el abasto, el precio más bajo del mercado y la transparencia.

Esta relación parcial entre Gobierno y sector privado se refleja en las opiniones de proveedores y funcionarios, según lo señalan las encuestas efectuadas:

Encuesta a Proveedores - Federal

¿El Gobierno Federal lo ayuda a mantenerse enterado de las reformas al sistema de compras públicas?

Sí	40.94%
No	58.81%

Por favor evalúe la apertura y colaboración entre el Gobierno Federal y el Sector Empresarial para identificar problemas y soluciones en el sistema de compras y contrataciones públicas, indicando la afirmación que más se acerca a su opinión:

El Gobierno Federal ha sido muy abierto y colaborativo con el sector privado para identificar problemas y soluciones del sistema de compras públicas.	52.95 %
El Gobierno Federal ha sido poco abierto y colaborativo con el sector privado para identificar problemas y soluciones del sistema de compras públicas.	47.05 %

Encuesta Compradores - Federal

Cuál es su evaluación del dialogo y cooperación entre la Autoridad Superior de Gobierno (Gobierno Federal o Estatal, o la propia entidad autónoma, según sea su caso) y el sector privado para fortalecer el sistema de contratación pública

Muy bueno	20.54%
Bueno	41.07%
Regular	31.25%

Malo	3.57%
Muy malo	3.57%

10(a)(b) El gobierno cuenta con programas para ayudar a construir capacidades entre las empresas privadas, lo cual incluye a las firmas pequeñas y capacitación para ayudar a que haya nuevos participantes en el mercado de las contrataciones públicas.

Gobierno Federal – Evaluación 10(a)(b):

Múltiples son las políticas y programas para ayudar a construir capacidades y acceso de las empresas - especialmente de las PYMEs- al mercado de las compras y contrataciones públicas. Entre ellas como:

- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la comisión intersecretarial de compras y obras de la APF a la micro, pequeña y mediana empresa;
- Programa de Compras de Gobierno a MIPYMES en Secretaría de Economía;
- Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (NAFIN);
- Programa de Garantías sobre Fianzas de NAFIN.

Ver detalle de todas estas iniciativas en Notasⁱⁱⁱ.

A su vez, la LAASSP y la LOPSRM contienen medidas específicas para que las contrataciones del sector público contribuyan al desarrollo de las MIPYMES, entre ellas:

- Especifican que la Secretaría de Economía (SE) está a cargo de promover la participación de las MIPYMES en las contrataciones públicas.
- Las dependencias y entidades deben diseñar y ejecutar programas de desarrollo de proveedores de MIPYMES nacionales para generar cadenas de proveeduría respecto de bienes y servicios que liciten regularmente.
- Algunas dependencias y entidades (determinadas por la SFP) cuentan con comisiones consultivas mixtas de abastecimiento, que entre otras funciones tienen, la de promover acciones que propicien la proveeduría con MIPYMES, así como el consumo por parte de otras empresas de los bienes o servicios que produzcan o presten aquéllas.

Con todo, los proveedores encuestados señalaron no tenían mayor información sobre la existencia de las actividades de capacitación:

Encuesta a Proveedores - Federal

¿Conoce los programas de capacitación que ejecutan el Gobierno Federal para contratistas privados y para PYMES?

Sí	23.17%
----	--------

No	76.83%
----	--------

¿Alguna vez participó en dichos programas de capacitación o información?

Sí	8.68%
No	91.32%

Subindicador 10(b) Organización del sector privado y acceso al mercado de las contrataciones públicas

Práctica requerida a evaluar:

Este subindicador analiza la capacidad del sector privado para responder a la contratación pública en el país. Un aspecto importante es evaluar la capacidad organizativa de las pequeñas y medianas empresas (PyME) y el acceso que tienen a la información y a otros servicios (incluida la tecnología de la información) para promover su participación. Un sector privado bien organizado y competitivo debe resultar en una competencia fortalecida, en mejores precios y en una distribución equitativa de los negocios. La competencia por los grandes contratos no debe estar concentrada en un número relativamente pequeño de empresas.

No debe haber limitaciones sistémicas importantes (por ejemplo, acceso inadecuado al crédito, prácticas de contratación, etc.) que inhiban la capacidad del sector privado para acceder al mercado de la contratación.

La participación en la competencia para obtener contratos públicos depende de muchas condiciones, lo que incluye algunas dentro del área de control del gobierno. Entre los ejemplos de medidas que pueden mejorar el acceso del sector privado al mercado estatal cabe citar:

- i) acceso al crédito.
- ii) métodos y procedimientos de contratación que sean proporcionales al riesgo y valor de que se trate.
- iii) disposiciones contractuales razonables, que se considera que distribuyen de manera equitativa los riesgos asociados a la ejecución de los contratos.
- iv) disposiciones de pago ventajosas que ayudan a compensar el costo de hacer negocios con el gobierno.
- v) un mecanismo eficiente de apelaciones y resolución de controversias.

Por otro lado, cuando las condiciones son difíciles para el sector privado, el nivel de competencia se verá afectado.

Subindicador 10(b): Criterios de evaluación

(a) El sector privado es competitivo, está bien organizado, disponible y dispuesto a participar en la competencia para los contratos de compras públicas. *

(b) No hay restricciones sistémicas importantes que impidan el acceso del sector privado al mercado de la contratación pública.

* Indicador cuantitativo recomendado para sustanciar la evaluación del subindicador 10(b), criterio de evaluación (a):

- número de proveedores registrados como proporción del número total de proveedores del país (en porcentaje)
- proporción de proveedores registrados que participan y a los que se les adjudican contratos (en porcentaje del número total de proveedores registrados)
- número y valor total de los contratos adjudicados a empresas locales/extranjeras (y en porcentaje del total)

* Indicador cuantitativo recomendado para sustanciar la evaluación del subindicador 10(b), criterio de evaluación (b):

- percepción de las empresas acerca de la adecuación de las condiciones en el mercado de contratación pública (en porcentaje de respuestas).

Resultados Diagnóstico 10 (b)		
Nivel de Gobierno	Cumplimiento (Sí, Parcialmente, No)	Brecha (Mayor, Menor)
Federal	Sí / Parcialmente	Mayor / Menor
Autónomas	Sí / Parcialmente	Mayor / Menor
Estados (Autoevaluación Quintana Roo)	Sí	No
Propuestas de Mejora		
<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar el tope del abastecimiento simultaneo • Otorgar créditos contra contratos no solo contra factura • Aumentar las iniciativas pro-pime y difundirlas mejor 		

Prioridad (Mayor, Menor)	Factibilidad (Alta, Media, Baja)	Bandera Roja
Mayor	Media (requiere cambio legal)	Sí

Análisis Subindicador 10(b) por Criterios de evaluación

10(b)(a) El sector privado es competitivo, está bien organizado, disponible y dispuesto a participar en la competencia para los contratos de compras públicas.

Gobierno Federal – Evaluación 10(b)(a):

El sector privado mexicano puede ser considerado altamente competitivo respecto a los requerimientos del Gobierno Federal. De hecho, México es frecuentemente catalogado como una economía de desarrollo medio alto. Su adscripción a la OCDE refleja esa condición. Cuenta con cerca de 5 millones de empresas, las que tienen oferta en prácticamente todos los sectores que requiere el Estado.

Sin embargo, según reportaron varios representantes del sector privado, muchas empresas no están disponibles a trabajar con el Estado, dados los altos costos de transacción y la percepción de irregularidades en algunos procesos de contratación. Esto podría explicar la relativa baja participación de empresas respecto del total nacional en los procesos de contratación de la APF. Incluso, más de la mitad de los proveedores que se registran en el sistema Compranet no han llegado a presentar ofertas.

También, varios representantes de entidades públicas reportaron que sistémicamente hay problemas de corrupción en el sector privado: muchas empresas no cuentan con las mejores prácticas en materia de probidad, buscando concretar negocios por medios irregulares, fuera de la normativa.

Proveedores registrados en Compranet y % sobre Total de Empresas en México

	2018*
Proveedores en Compranet	136,027
% sobre Total México	2.72%

* Al 01.08.2018

Porcentaje de proveedores registrados en Compranet que han presentado ofertas

	2013-2018*
Proveedores registrados en Compranet que han presentado ofertas	47%

* Al 01.08.2018

Porcentaje de proveedores registrados en Compranet que les han adjudicado contratos

	2013-2018*
Proveedores registrados en Compranet que les han adjudicado contratos	52%

* Al 01.08.2018

10(b)(b) No hay restricciones sistémicas importantes que impidan el acceso del sector privado al mercado de la contratación pública.

Gobierno Federal – Evaluación 10(b)(b):

No se identifican mayores restricciones sistémicas para el acceso de las empresas privadas al mercado de las compras y contrataciones públicas, según los reportan los propios proveedores que fueron consultados a través de la Encuesta.

No obstante, varios actores reportaron que muchas PYMEs enfrentan restricciones para participar en el mercado público. Si bien pueden tener una buena oferta y cumplir técnicamente, son descalificadas por formalidades, al ser complejas y con demasiados requisitos y certificaciones las exigencias de participación. También, que los plazos, volúmenes de compra y capacidades de producción y/o distribución exigidos, en ciertas contrataciones, son muy elevados para las PYMEs, sin hacer demasiados esfuerzos para facilitar su participación en estas oportunidades de negocio. De hecho, las normas de abastecimiento simultaneo o por lotes que permitiría adjudicar a mayor cantidad de Pymes tiene un tope de 10% del diferencial de precios, con lo que dificulta su aplicación. A su vez, en el mercado financiero las PYMES enfrentan restricciones para conseguir créditos, en caso sea necesario obtener recursos financieros para participar en la provisión de ciertos contratos.

Cambiar la situación de las PYMEs en México es identificado como una Bandera Roja, puesto que no depende necesariamente de cambios en el sistema de compras, más bien, requiere cambios legales para facilitar su acceso.

En otro aspecto, por Ley, el acceso al mercado está restringido para empresas nacionales. No obstante. México ha suscrito diversos acuerdos que permiten a empresas extranjeras participar como nacionales. Aun así, el país cuenta con una economía abierta, por lo que es relativamente fácil establecerse, contar con filiales o representantes, para acceder al mercado nacional.

Encuesta a Proveedores

En el caso de México, cree que se logran las siguientes condiciones en el mercado de las compras públicas:

	Siempre	Casi siempre	Casi nunca	Nunca
Las Instituciones Públicas utilizan los procedimientos de contratación (Licitación Pública, Invitación a	34.33%	48.81%	14.09%	2.78%

Cuanto Menos 3, Adjudicación Directa) en forma proporcional a la complejidad, riesgo y valor de los contratos.				
Considera que los pliegos o bases de licitación incluyen reglas simples y flexibles de comprender.	26.17%	53.13%	16.92%	3.78%
Es fácil obtener créditos que permitan financiar la ejecución de contratos con el sector público	7.91%	30.29%	45.79%	16.02 %
Los contratos incluyen provisiones o cláusulas que ayudan a una distribución justa del riesgo entre las dependencias públicas y sus proveedores, específicamente aquellos riesgos asociados con el desempeño contractual, por ejemplo ante situaciones no previstas o requerimientos adicionales	20.22%	42.04%	29.33%	8.41%
Los mecanismos para impugnación y resolución de disputas respecto a incidentes durante la licitación o ejecución del contrato son efectivos	23.60%	41.71%	25.53%	9.16%
Se solicitan bienes y servicios en lotes, cuando es posible dividir las compras, en vez de efectuar un sólo pedido, permitiendo mayor competencia de proveedores	17.77%	44.13%	29.93%	8.17%

Subindicador 10(c) - Sectores clave y estrategias sectoriales

Práctica requerida a evaluar:

El mercado de la contratación pública suele ser muy amplio, pues cubre numerosos sectores con diferentes necesidades e intereses. La realización de un estudio de mercado del sector ayuda a determinar los riesgos relacionados con el sector (en términos de gasto, competencia, impacto ambiental, riesgos socioeconómicos, etc.) y el alcance del gobierno para influir en segmentos específicos del mercado.

Con base en las áreas de gastos prioritarios del gobierno, deben identificarse los sectores clave asociados con la contratación de bienes, obras y servicios. Esta información puede ser utilizada para llevar a cabo evaluaciones dirigidas de sectores de mercado pertinentes, y asegurar la colaboración con los participantes del mercado sectorial de manera específica y significativa, por ejemplo, para fortalecer la integridad, la sostenibilidad y/o la innovación en la contratación pública.

Subindicador 10(c): Criterios de evaluación

(a) Se han identificado sectores clave asociados con el mercado de contratación pública.

(b) Se evalúan los riesgos asociados con ciertos sectores y las oportunidades de influir en mercados sectoriales, y los participantes del sector del mercado están comprometidos en el apoyo a los objetivos de políticas de contratación.

Resultados Diagnóstico 10 (c)		
Nivel de Gobierno	Cumplimiento (Sí, Parcialmente, No)	Brecha (Mayor, Menor)
Federal	No	Mayor
Autónomas	Sí	No hay
Estados (Autoevaluación Quintana Roo)	No	Menor
Propuestas de Mejora		
<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar sectores clave del gobierno y elaborar perfiles de industria. • Generar mayores contratos de consolidación para todo el sector público, pero preferentemente en rubros o categorías de bienes y servicios que no afecten negativamente a las Pymes. • Centro de investigación debe generar una gran base de datos y estudios de industria. 		
Prioridad (Mayor, Menor)	Factibilidad (Alta, Media, Baja)	Bandera Roja
Mayor	Media	No

Análisis Subindicador 10(c) por Criterios de evaluación

10(c)(a) Se han identificado sectores clave asociados con el mercado de contratación pública.

Gobierno Federal – Evaluación 10(c)(a):

A nivel central del Gobierno Federal no se releva que existan estudios o una práctica habitual de identificar sectores claves del mercado de las compras y contratación pública. Así fue reportado por la propia SFP, a través de entrevista. No obstante, señalaron se han identificado algunos ítems del gasto público que

podieran ser objeto de optimización, a través de establecer convenios marco o compras consolidadas. Sin embargo, la práctica ha sido muy acotada.

Sectorialmente, hay algunos ejemplos como el IMSS, que ha estudiado las industrias que le proveen, especialmente la farmacéutica, estableciendo una mesa de trabajo (Grupo de Fortalecimiento a la Compra Consolidada) con sus representantes gremiales. A su vez, ha iniciado procesos de compra consolidada para la compra de medicamentos.

10(c)(b) Se evalúan los riesgos asociados con ciertos sectores y las oportunidades de influir en mercados sectoriales, y los participantes del sector del mercado están comprometidos en el apoyo a los objetivos de políticas de contratación.

Gobierno Federal – Evaluación 10(c)(b):

No se evidencia mayor evaluación formal en el Gobierno Federal -a nivel central- según lo reportó la propia SFP. Por lo tanto, tampoco se han estudiado o definido oportunidades para influir en mercados sectoriales, excepto la experiencia del IMSS con Grupo de Fortalecimiento a la Compra Consolidada, en el sector farmacéutico, la que cuenta con una alto grado de participación y compromiso de los gremios participantes (Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (CANIFARMA), la Asociación Nacional de Distribuidores de Insumos para la Salud (ANDIS)).

Sin embargo, en diversos estudios e iniciativas se ha evaluado el riesgo de corrupción y transparencia en el mercado de las compras y contrataciones públicas, generando instrucciones y herramientas orientadas a minimizar las irregularidades y reportar toda la información de los contratos, con el objeto de minimizar este riesgo. Al respecto, tanto del Gobierno como del sector privado se constata un alto compromiso con estas políticas.

Anexo

Listado de entidades autónomas y federativas que participaron en la evaluación MAPS

Entidades Autónomas

- Instituto Nacional Electoral
- Instituto Federal de Telecomunicaciones
- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Banco de México
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Comisión Federal de Competencia Económica
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- Liconsa
- Servicio de Administración Tributaria
- Auditoría Superior de la Federación
- Petróleos Mexicanos
- Comisión Federal de Electricidad
- Chiapas
- Coahuila
- Estado de México
- Jalisco
- Puebla
- Quintana Roo

Notas

ⁱ Resumen de normativa que establece la obligación del análisis de las necesidades, la investigación de mercado y la identificación proactiva de las estrategias óptimas de contratación.

- La investigación de mercado se utiliza para:
 - a) Determinar el procedimiento de contratación que proporcionará las mejores condiciones de contratación. En este sentido, debe considerarse que la investigación de mercado habrá de realizarse siempre, porque es precisamente el instrumento mediante el cual es posible determinar si la contratación se hace mediante licitación pública o mediante procedimiento de excepción, y
 - b) Detectar la pretensión de las áreas requirentes de establecer condiciones que serían susceptibles de limitar indebidamente la competencia y que, por lo mismo, deben ser descartadas salvo que exista causa justificada para conservarlas.
- Todos los procedimientos de contratación (adjudicaciones directas, invitaciones a cuando menos tres personas y licitaciones públicas) regidos por la LOPSRM y la LAASSP, serán precedidos de la correspondiente investigación de mercado. Al respecto, debe recordarse que la única excepción para la realización de investigación de mercado, es el caso de las contrataciones específicas que se adjudican al amparo de un contrato marco, según lo dispuesto en el artículo 41 fracción XX de la LAASSP.
- Toda la investigación de mercado haya sido realizada por el área especializada de la dependencia o entidad, o de no existir ésta, por el área contratante con el auxilio del área requirente.
- Que para la realización de las investigaciones de mercado se utilice siempre CompraNet y por lo menos una más de las fuentes señaladas en los artículos 28 del Reglamento de la LAASSP y 15 del Reglamento de la LOPSRM. Lo anterior, excepto en el caso de las contrataciones realizadas al amparo del artículo 42 de la LAASSP, por adjudicación directa mixta o presencial de monto igual o superior a trescientas veces el salario mínimo diario vigente, en las que deberá verificarse que la investigación se realizó con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, obtenida en los treinta días previos a la adjudicación, y tratándose de las adjudicaciones directas electrónicas de monto igual o superior a trescientas veces el salario mínimo diario vigente, deberá verificarse que la investigación se realizó habiendo solicitado al menos tres cotizaciones a través de CompraNet, independientemente del número de cotizaciones recibidas (numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público –MAAGMAASSP).
- Las investigaciones de mercado se consideren las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza (artículo 30 del Reglamento de la LAASSP).
- Las investigaciones de mercado hayan cumplido su objeto de verificar la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, contratistas a nivel nacional o internacional en términos del artículo 2, fracción XVI del Reglamento de la LOPSRM, así como de verificar la existencia de los bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y el precio estimado de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme al artículo 2, fracción X de la LAASSP. En este mismo sentido y con la finalidad de promoverse a la libre competencia, tratándose de mercados competitivos, deberá procurarse identificar, en la medida de lo posible, al menos cinco posibles proveedores con capacidad para proveer los bienes o servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones que se pretende establecer en la convocatoria (Numeral 4.2.1.1.10 “Descripción” del “ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”).

La investigación de mercado establezca conclusiones o recomendaciones relacionadas con el procedimiento de contratación a realizar, acorde con lo dispuesto, según corresponda, en los artículos 16; 30, fracción III, inciso a); 40; 41, y 42, fracciones I, III y XI, de la LOPSRM, y 2, fracción XVI; 3; 13; 71, y 74, fracciones II, III y VII, del Reglamento de la LOPSRM, o 2, fracción X; 16; 28, fracción III y penúltimo párrafo; 40, y 41, fracciones III y X, de la LAASSP, y 12; 14; 28, fracción III; 29; 32, fracciones I, III y VIII; 38, fracciones I y II, y 39, fracciones II, inciso b), del Reglamento de la LAASSP.

ii El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;
- V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;
- VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- X. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- XI. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XIII. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIV. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
- XVI. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley;

XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;

XVIII. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;

XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;

XX. La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XXI. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y

XXII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf

ⁱⁱⁱ El PEPyCS contiene medidas para contribuir al desarrollo de las empresas sustentables, especialmente las MIPYMES, a través del fortalecimiento de programas de certificación, eco-etiquetado, instrumentos económicos y la vinculación de las Entidades Federales y los sectores privado y social involucrados en los temas de producción y consumo sustentable.

Dicho programa contempla el objetivo de fortalecer la productividad de las empresas especialmente las MIPYMES con base en los criterios de producción y consumo sustentable, por lo que establece como meta incrementar en un 5% cada año el número de empresas certificadas a partir de la línea base, logrando en el periodo del 2014 al 2018 una meta de 6,641 empresas certificadas.

Por su parte, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento de la creación de MIPYME y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Así como, incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Asimismo, esta Ley contempla como uno de sus objetivos específicos el de promover la compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable.

En este sentido dicha Ley visualiza a las contrataciones públicas como una herramienta de apoyo para lograr su objetivo, por lo que prevé en su artículo 10 fracción IX que la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe promover que las dependencias y entidades de la APF y sus delegaciones en las Entidades Federativas realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de

servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%.

Por su parte, la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la APF a las MIPYMES, se creó para lograr una mejor coordinación entre las entidades gubernamentales; ésta se encarga de emitir recomendaciones y proponer medidas a las dependencias y entidades de la APF que permitan una mayor participación de las MIPYME en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como en la contratación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

El Programa de Compras de Gobierno a MIPYMES es una iniciativa que promueve la utilización de las compras que realizan todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal como una herramienta estratégica para el desarrollo y crecimiento de las MIPYMES, mediante el seguimiento del porcentaje de las compras destinadas a MIPYMES, establecido en la Ley para el Desarrollo y Fomento de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Además, el Programa de Cadenas Productivas busca que los proveedores y/o contratistas del sector privado, del gobierno federal, estatal y municipal con ventas anuales de más de 250 millones de pesos obtengan liquidez inmediata a través del anticipo de pago de sus cuentas por cobrar a plazos.

Es de mencionar que el Programa de Garantías sobre Fianzas de NAFIN tiene por objetivo ayudar a las MIPYME así como personas físicas con actividad empresarial de los sectores industrial, comercial y de servicios a incrementar su capacidad de afianzamiento para cuando obtienen un contrato de obra y/o proveeduría con la APF, con las Empresas Productivas del Estado y sus subsidiarias, con las dependencias y entidades de los Gobiernos de las Entidades Federativas y con empresas del sector privado, así como cuando requieren una fianza administrativa de tipo fiscal para cumplir con obligaciones derivadas de la realización de importaciones temporales conforme a la normatividad aplicable.

Las fianzas que a través de este Programa se pueden garantizar son hasta por 30 millones de pesos. Fianza de anticipo: garantiza el buen uso y la correcta aplicación del anticipo o en su defecto la devolución total o parcial del mismo que el beneficiario le entrega al fiado, para realizar la ejecución de las obligaciones estipuladas en un pedido, en un contrato de obra y/o de prestación de servicios.

Fianza de cumplimiento: garantiza el cumplimiento total o parcial (la correcta ejecución y oportuna entrega) de las obligaciones estipuladas en un pedido, en un contrato de obra y/o de prestación de servicios.

Fianza de calidad: garantiza la reparación en los defectos o vicios ocultos que pudiesen aparecer en: las obras ejecutadas, en los trabajos de prestación de servicios ejecutados y/o en los bienes suministrados.

Fianza fiscal: garantiza el monto del IVA y el IEPS de la empresa que realice una importación temporal, la cual debería de cubrir ante el SAT.